

**Proceso Ejecutivo 11001310502920090012400**

**INFORME SECRETARIAL.**- Diciembre 2 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, con los anteriores memoriales . Sirvase Proveer

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada de los sucesores procesales se haga entrega del título que puso a disposición la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia por valor de MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.413.171.477) a favor de la sociedad SILVA Y MORALES – ABOGADAS ASOCIADAS S.A.S. identificada con NIT. 901.485.746-5, allegando los poderes de los sucesores procesales señores VLADIMIR TENORIO GARCIA, GUSTAVO ANDRES TENORIO GARCIA , JOHN EDWARD TENORIO GARCIA, de igual manera allega la escritura No.631 del 15 de julio de 2022 donde se liquida la herencia del señor GUSTAVO ALBERTO TENORIO CAMPO (Q.E.P.D.) y se repartió en partes iguales entre ellos declarando y donde se encuentra incluido el valor del título en mención-.

Sea lo primero señalar que en principio la apoderada había solicitada se tuviera como sucesora procesal a la señora Miriam García Pardo, pero con el memorial allegado manifiesta que desiste de tal petición por cuanto en la escritura pública precitada, que la mencionada señora no ostenta la calidad de heredera del causahabiente.

De igual manera obra escrito del apoderado de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA donde informa que el depósito judicial fue realizado con el número de cédula de ciudadanía del demandante señor Gustavo Alberto Tenorio Campo, registrado en el escrito de demanda (adjunto), sin embargo, luego de diferentes verificaciones se pudo evidenciar que dicho número es incorrecto, en tal sentido, se informa esta inconsistencia al despacho para que proceda con lo pertinente ante el Banco Agrario de Colombia -.

Teniendo en cuenta lo anterior se resuelve:

**PRIMERO:** Aceptar el desistimiento que hace la apoderada de la parte actora respecto de tener como Sucesora Procesal a la señora MIRIAM GARCIA PRADO-.

**SEGUNDO:** HAGASE ENTREGA del Título No.400100008187331 de fecha 09/09/2021 Por valor de UN MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.413.171.477) a favor de la sociedad SILVA Y MORALES – ABOGADAS ASOCIADAS S.A.S. identificada con NIT. 901.485.746-5, quien tiene facultades expresas de recibir y cobrar según los poderes aportados el 29 de agosto de 2022 obrantes a folio1111 A1115, con abono a la cuenta de ahorros No. 108900099186 del Banco Davivienda cuyo titular es la sociedad mencionada, según certificación obrante a fl.1117 vto.

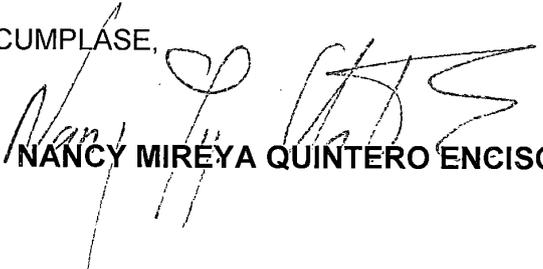
obrantes a folio 1111 A1115, con abono a la cuenta de ahorros No. 108900099186 del Banco Davivienda cuyo titular es la sociedad mencionada, según certificación obrante a fl. 1117 vto.

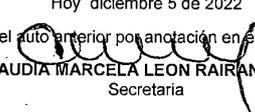
TERCERO: Por secretaria realícese la actualización de los datos del demandante en el portal del Banco Agrario-

Una vez efectuado lo anterior vuelva al despacho el proceso a fin de decidir sobre el mandamiento de pago-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ  
Hoy diciembre 5 de 2022  
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 205  
  
**CLAUDIA MARCELA LEON RAIKAN**  
Secretaria